

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

OEA (Corte IDH):

- **Argentina cumplió con la Sentencia del Caso Perrone y Preckel.** De conformidad con lo señalado en la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia emitida por la Corte el 17 de noviembre de 2021, Argentina cumplió con ejecutar todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia del 8 de octubre de 2019. Por lo tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso. Para mayor información, puede consultar la Sentencia del 8 de octubre de 2019 [aquí](#) y la Resolución de 17 de noviembre de 2021, que declara el archivo del caso [aquí](#). El 8 de octubre de 2019 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia, mediante la cual declaró responsable internacionalmente a la República Argentina por la violación a la garantía de un plazo razonable, en perjuicio de la señora Elba Clotilde Perrone y del señor Juan José Preckel, en relación con los procesos administrativos y judiciales en los que reclamaron el pago de derechos laborales y previsionales que dejaron de percibir por su detención arbitraria en 1976 y exilio (esto último solo en el caso del señor Preckel). En 1976, bajo la dictadura militar argentina, las referidas víctimas trabajaban como funcionarios de la Dirección General Impositiva cuando fueron detenidos por agentes estatales y permanecieron determinado tiempo en detención. La Corte determinó que se excedió el plazo razonable de forma injustificada en el trámite de los respectivos procedimientos planteados por las víctimas, que, en el caso de la señora Perrone, ambos procedimientos duraron trece años y catorce días, y en el caso del señor Preckel la duración fue de aproximadamente diez años y once meses. En virtud de la mencionada violación, la Corte ordenó en su Sentencia las siguientes tres medidas de reparación: i) el pago de las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnizaciones del daño inmaterial a las dos víctimas del caso; ii) el reintegro de costas y gastos a su representante, y iii) la publicación y difusión de la Sentencia de la Corte Interamericana y de su resumen oficial. **Supervisión de Cumplimiento.** En la etapa de Supervisión de Cumplimiento, el Tribunal constató en la Resolución de 17 de noviembre de 2021 que Argentina dio cumplimiento total a las tres medidas de reparación ordenadas en la Sentencia y declaró el archivo de este caso. La composición de la Corte para la Resolución de 17 de noviembre de 2021 fue la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito, Presidenta (Costa Rica); Juez Patricio Pazmiño Freire, Vicepresidente (Ecuador); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). El Juez Eugenio Raúl Zaffaroni, de nacionalidad argentina, no participó en el conocimiento y deliberación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte. El Juez Eduardo Vio Grossi tampoco participó, por motivos de fuerza mayor.
- **Curso Básico autoformativo sobre la Jurisprudencia de la Corte IDH respecto de los Derechos Humanos de las Mujeres.** En el marco de las actividades por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer conmemorado el día de ayer, la Corte IDH pone a disposición del público la versión autoformativa del Curso Básico sobre la Jurisprudencia de la Corte IDH respecto de los Derechos Humanos de las Mujeres. **Accede al mismo [aquí](#).** El curso consta de 8 módulos y está diseñado para que las personas participantes se informen, de manera accesible, sobre los avances jurisprudenciales de la Corte IDH en materia de derechos de las mujeres. Además, este Curso Básico apunta a ser un recurso didáctico y de difusión para todas las personas que tienen un conocimiento inicial en la materia y se dediquen a la defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Además de los videos grabados en los cuales una experta hace una explicación sobre cada uno de los temas del Curso, se incluyen enlaces a materiales complementarios para la capacitación, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres en la región. Se trata de una actividad autoformativa por la cual no se emite ninguna constancia de participación. Este proyecto fue realizado gracias al valioso apoyo de la Fundación Heinrich Böll, San Salvador, al igual que el Curso realizado mediante videoconferencias, llevado a cabo entre el 21 de septiembre al 21 de octubre del 2021. El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema presentó el primer compendio de sentencias con perspectiva de género de la Argentina.** Los fallos se encuentran anonimizados y se puede leer la reseña de cada caso. Con motivo del Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se conmemora el 25 de noviembre, la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presentó el primer compendio de sentencias con perspectiva de género de la Argentina. Se trata de una selección de 110 sentencias y autos interlocutorios remitidos por la Justicia de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Mendoza, Río Negro, Santa Fe, Santa Cruz y Tucumán; dictados por la Cámara Federal de Casación Penal, la Cámara Contravencional, Penal y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde hace casi diez años, la OM viene sistematizando las decisiones judiciales sobre cuestiones de género. Cada una de las decisiones que integran el compendio preserva la identidad de las partes, conforme la normativa vigente. Se pueden leer los autos anonimizados y una reseña de cada caso, remitida por cada jurisdicción. Asimismo, se incluyen sentencias de la justicia nacional en lo Criminal y Correccional, la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Desde hace casi diez años, la OM viene sistematizando las decisiones judiciales sobre cuestiones de género. Cada una de las decisiones que integran el compendio preserva la identidad de las partes, conforme la normativa vigente. Se pueden leer los autos anonimizados y una reseña de cada caso, remitida por cada jurisdicción. En 2020, la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana convocó a todos los poderes judiciales a enviar fallos, a fin de integrar un proyecto de análisis de sentencias con perspectiva de género de todos los países de la región. Las sentencias y autos interlocutorios remitidos debieron abordar la protección de los derechos de mujeres, niñas, adolescentes y del colectivo LGTTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, intersexuales y queer) y hacer alusión al derecho a la igualdad, las relaciones asimétricas de poder, los estereotipos discriminatorios de género, la discriminación o los diferentes tipos de violencia de género y el cuestionamiento de la neutralidad de la norma. Se puede acceder al compendio con el siguiente enlace:
<https://om.csjn.gov.ar/JurisprudenciaOM/consultaOM/consultaSentencias.html>

Brasil (La Jornada):

- **El Supremo Tribunal Federal ordena desbloquear bienes embargados a Lula.** La segunda sala del Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil aprobó desbloquear los bienes del ex presidente Luiz Inácio Lula da Silva, embargados en el contexto de procesos relacionados con la hoy desactivada operación judicial Lava Jato. Por tres votos contra uno, la decisión se deriva de la anulación, definida por el ministro Edson Fachin (del STF) en marzo, de todas las condenas de Lula en dicha operación judicial. Fachin decidió que la justicia federal de la sureña ciudad de Curitiba no tenía competencia formal para juzgar las acciones contra el fundador del Partido de los Trabajadores y, con ello, anuló los juicios. La decisión fue confirmada por el pleno del STF en abril. Los procesos que estaban en curso en el estado de Paraná sobre los casos del apartamento triplex de Guarujá, el sitio Atibaia, las donaciones al Instituto Lula y la sede de este último fueron enviados a la justicia del Distrito Federal, por lo que la defensa de Lula pidió que se liberaran los bienes bloqueados en estos procesos. En mayo, la justicia federal de Paraná denegó la solicitud. En el momento, el juez federal Luiz Antonio Bonat evaluó que la revocación dependía de la manifestación de Fachin, relator de la Lava Jato en el Supremo. Ahora en el juicio, Fachin votó a favor del mantenimiento del bloqueo de activos, pero fue derrotado porque los ministros Ricardo Lewandowski, Gilmar Mendes y Nunes Marques lo hicieron en contra. Lewandowski argumentó que el tribunal federal de Curitiba no podía emitir más juicio de valor sobre ellos, incluso sobre el mantenimiento del bloqueo de los bienes del denunciante Lula. “Esta nueva decisión del STF es consecuencia del reconocimiento de la nulidad de los procesos que involucran al ex presidente Lula debido a la incompetencia y sospecha (de parcialidad) del ex juez Sergio Moro”, indicó la defensa del ex mandatario en un comunicado. Subrayó que la corte de Curitiba “debería haber autorizado la retirada hace mucho tiempo, pero prefirió, una vez más, despreciar la decisión del Tribunal Supremo para perjudicar a Lula”. En tanto, el gobernador de Sao Paulo, Joao Doria, fue elegido ayer candidato a la presidencia de Brasil por el Partido de la Social Democracia Brasileña, que gobernó Brasil de 1995 a

2002 con Fernando Henrique Cardoso. Doria fue el más votado en las elecciones internas celebradas en todo el país, dijo el partido.

Estados Unidos (El Nuevo Herald):

- **La jueza, los abogados y Ghislaine Maxwell: una guía para ver el juicio en Nueva York.** Los ojos del mundo están puestos en un tribunal de Manhattan debido a que este lunes comienza el juicio de Ghislaine Maxwell. Aquí están los equipos legales que presentan sus casos y la jueza que está a cargo.
LA JUEZA Alison Nathan La jueza de Distrito Federal Alison Nathan fue nombrada para la judicatura federal por el ex presidente Barack Obama en 2011. Antes de ejercer como juez federal, fue secretaria del difunto juez del Tribunal Supremo John Paul Stevens, trabajó como asesora del fiscal general de Nueva York y fue consejera asociada de la Casa Blanca y asistente especial de Obama. Nathan ha presidido una serie de casos de derechos de autor de alto perfil, incluyendo uno en 2013 en el que dictaminó que dos organizaciones de noticias violaron los derechos de autor de un fotógrafo al utilizar sus fotos con fines comerciales publicándolas en Twitter. En febrero, Nathan dio el raro paso de pedir al Departamento de Justicia que abriera una investigación sobre la posible mala conducta de los fiscales federales de Nueva York que ocultaron pruebas en un caso relacionado con un empresario iraní acusado de infringir las sanciones de Estados Unidos al canalizar millones de dólares a su empresa familiar en Irán. También emitió una crítica contundente a la oficina que llevó el caso. Desde que se le asignó el caso Maxwell, Nathan ha dejado claro que tiene la intención de mantener el juicio en marcha. Ha dictado una serie de resoluciones previas al juicio, entre ellas la de permitir a los fiscales utilizar la palabra “víctima” al hablar de los acusadores de Maxwell, al igual que permitir que esos acusadores testifiquen de forma anónima utilizando seudónimos. También ha denegado la fianza a Maxwell en cuatro ocasiones.. Nathan ha examinado cuidadosamente las redacciones de documentos propuestas tanto por Maxwell como por los fiscales. Ha accedido a la petición de Maxwell de mantener en secreto la información “sensacionalista” contenida en los documentos judiciales y las transcripciones, señalando que el eliminar material era necesaria para proteger la integridad de la investigación y la privacidad de terceros que no forman parte del caso penal. Sin embargo, ha limitado algunas de las redacciones propuestas por los fiscales. En otro giro, Nathan fue nominada la semana pasada para el Tribunal de Apelaciones del Segundo Circuito de Estados Unidos, a un paso de la Corte Suprema. Ha dicho que tiene la intención de llevar el caso Maxwell hasta el final. **LA FISCALÍA** Alison G. Moe La fiscal adjunta Alison G. Moe es miembro de la Unidad de Corrupción Pública del Distrito Sur de Nueva York. Antes del caso Maxwell, fue una de las fiscales federales que persiguieron los cargos de fraude contra Steve Bannon, el principal asesor de la campaña de Donald Trump en 2016. Trump indultó a Bannon en enero, cuando el ex asesor estaba a la espera de ser juzgado por las acusaciones de haber engañado a personas que donaban para construir un tramo del muro de la frontera sur con patrocinio privado. La fiscal adjunta del Distrito Sur de Nueva York, Maurene Comey, a la derecha, y la fiscal adjunta Alison Moe entran en el juzgado antes de una audiencia de fianza en el caso de tráfico sexual de Jeffrey Epstein en la Ciudad de Nueva York el 15 de julio de 2019. Debido a su muerte en el encierro, el juicio de Epstein nunca ocurrió. Ahora están trabajando en el enjuiciamiento de Ghislaine Maxwell. Moe también se encargó de un caso penal federal relacionado con comités de acción política fraudulentos y, como ex miembro de la unidad de narcóticos del Distrito Sur de Nueva York, procesó varios casos de tráfico de drogas. Moe se graduó de Dartmouth College y de Columbia Law School. Antes de incorporarse a la Fiscalía federal, trabajó como asesora jurídica adjunta en el Departamento Jurídico de la Ciudad de Nueva York. Maurene R. Comey La fiscal adjunta Maurene R. Comey trabaja en la SDNY desde 2014. Es jefa de la Unidad de Crimen Organizado y Violento. Comey es una de las fiscales federales adjuntas que el año pasado acusó a un prominente ginecólogo de Nueva York de agredir sexualmente a seis mujeres, incluida la esposa del ex candidato presidencial demócrata Andrew Yang. Comey también estuvo involucrada en un caso de tráfico sexual en 2019 en el que 11 hombres fueron acusados de haber forzado a 10 víctimas, algunas de las cuales eran menores de edad, a ser agredidas y abusadas sexualmente como parte de una operación de comercio sexual. Graduada en William & Mary y en la Facultad de Derecho de Harvard, es hija del exdirector del FBI James Comey, que en su día fue fiscal del Distrito Sur de Nueva York. Andrew Rohrbach El fiscal federal adjunto Andrew Rohrbach ha estado en el SDNY desde 2019. Anteriormente se desempeñó como abogado del Departamento de Justicia. En 2013, mientras estudiaba en la Facultad de Derecho de Harvard, Rohrbach fue designado como el “mejor orador” en la Competencia Ames Moot Court. Entre los jueces de la competición estaban la fallecida jueza de la Corte Suprema Ruth Bader Ginsberg y el juez Merrick Garland, actual Secretario de Justicia. También se graduó en Yale, donde formó parte del equipo de debate. Andrew Rohrbach Lara E. Pomerantz La fiscal federal adjunta Lara E. Pomerantz fue contratada

por el SDNY en 2015. Antes de convertirse en fiscal federal, Pomerantz fue asociada en el bufete de abogados de Nueva York Simpson, Thacher & Bartlett. Es miembro de la Unidad de Corrupción Pública del SDNY. Recientemente, se encargó del procesamiento de un agente de la Administración para el Control de Drogas (DEA) que presuntamente ayudó a una banda de narcotraficantes a pasar cocaína de Puerto Rico a la península como parte de una operación de drogas que duró décadas. La banda cometió al menos siete asesinatos. En 2018, Pomerantz procesó con éxito el caso de corrupción de Norman Seabrook, el extravagante ex jefe de la asociación que representa a los funcionarios de prisiones de la Ciudad de Nueva York. Se graduó en la Universidad de Duke y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Pensilvania. **LA DEFENSA** Bobbie Sternheim El juicio de Ghislaine Maxwell es, sin duda, el caso más destacado de la abogada defensora Bobbi Sternheim, pero ella no es ajena a la defensa de cómplices acusados de hombres notorios. Representó a un saudita acusado de ser uno de los principales ayudantes de Osama bin Laden, así como a un vietnamita acusado de un plan frustrado de atentado suicida en el aeropuerto londinense de Heathrow bajo la dirección de otro líder de Al Qaeda, el estadounidense Anwar al-Awlaki. Bobbi Sternheim, parte del equipo de defensa de Ghislaine Maxwell. Ambos hombres fueron finalmente condenados y el juicio de 2016 del vietnamita, Minh Quang Pham, fue supervisado por Nathan, quien recientemente fue recomendado por el líder de la mayoría del Senado, Chuck Schumer, para un nombramiento en el Tribunal de Apelaciones para el Segundo Circuito federal. Sternheim tiene una larga trayectoria en Nueva York como abogada defensora y ha defendido a presuntos miembros del crimen organizado, narcotraficantes y funcionarios públicos acusados de corrupción. Sternheim ha planteado en repetidas ocasiones su preocupación por el trato que recibe Maxwell bajo custodia federal en el Centro de Detención Metropolitano de Brooklyn. Anteriormente, presentó una demanda por negligencia médica contra el centro en nombre de Sean Erez, un capo de la droga condenado que había cobrado notoriedad por utilizar a jóvenes judíos jasídicos como transportadores de droga. El caso se resolvió. Sternheim, licenciada por la Universidad Estatal de Nueva York en Búfalo, el Colegio John Jay de Justicia Penal y la Escuela de Derecho Benjamin N. Cardozo de la Universidad Yeshiva, ha sido presidenta de la New York Women's Bar Association de 1992 a 1993 y actualmente es la representante de la Criminal Justice Act para el Distrito Sur de Nueva York, que representa a los abogados privados designados por los tribunales federales para prestar servicios jurídicos a los acusados que no pueden pagar. Ha impartido cursos de derecho en la Universidad de Pace y en la Facultad de Derecho Cardozo de la Universidad Yeshiva, su alma máter, donde ha dirigido el Programa Intensivo de Defensa de Juicios. El juicio de Maxwell podría hacerla conocida para muchos, pero ya ha tenido al menos un momento de protagonismo: En 1993, fue elegida para sustituir a la estrella de telenovelas Linda Dano en "Another World". Preguntada por la CNN sobre esta experiencia, Sternheim dijo que sus años de abogada le resultaron muy útiles. "Cuando uno está en el tribunal como litigante, puede ser teatral frente a un jurado", dijo. "Y supongo que hay algunas similitudes".

Laura Menninger Laura Menninger ha sido abogada en Colorado durante los últimos 20 años, aunque al principio de su carrera fue secretaria de un juez del Distrito Sur de Nueva York, el juez de distrito Lewis A. Kaplan, que ofició su boda en 1999. Kaplan preside actualmente la demanda presentada contra el Príncipe Andrés por Virginia Giuffre, quien ha dicho que Maxwell la reclutó para los abusos de Jeffrey Epstein y que Maxwell y Epstein traficaron con ella para varios amigos de alto nivel. Menninger también representó a Maxwell en una demanda por difamación que Giuffre interpuso contra ella en 2015 y que se resolvió en 2017. Laura Menninger Menninger, que fue abogada de oficio en Colorado antes de incorporarse al bufete de Haddon, Morgan and Foreman, ha representado a un acupunturista acusado de agredir sexualmente a sus clientes, a un dispensario de cannabis acusado de permitir a sus clientes exceder los límites diarios de compra y a un traficante de drogas cuya hija de 10 años murió en un tiroteo durante un negocio de drogas que salió mal en su apartamento de Denver. Menninger ayudó al entonces portero de los Colorado Avalanche, Semyon Varlamov, a salir airoso de una demanda presentada contra él por una ex novia que pedía una indemnización por agresión y lesiones. Menninger convenció a un juez para que bloqueara la evidencia de fotografías y descripciones gráficas de las palizas que Varlamov supuestamente había propinado a su ex novia. Varlamov es ahora portero de los New York Islanders. Menninger se graduó en la Universidad de Duke y en la Facultad de Derecho de Stanford. Jeffrey Pagliuca Jeffrey Pagliuca es un abogado del mismo bufete de Denver que Menninger y también trabajó como defensor público en Colorado antes de incorporarse al bufete. Entre los casos más destacados de Pagliuca se encuentra el de un promotor inmobiliario de Colorado Springs, Ray Marshall, acusado de malversar un millón de dólares de un paquete de incentivos de la ciudad destinado a mantener la sede del Comité Olímpico de Estados Unidos en Colorado Springs. Los cargos contra Marshall se retiraron ocho años después. En este boceto de la sala, Ghislaine Maxwell, en el centro, es abrazada por el abogado Jeffrey Pagliuca mientras Maxwell entra en el tribunal para la parte del voir dire de la selección del jurado, el martes 16 de noviembre de 2021, en Nueva York. Elizabeth

Williams AP Pagliuca también representó a Craig Lewis, redactor del tabloide Globe, que fue acusado de soborno y extorsión por intentar supuestamente comprar una copia de la nota de rescate de JonBenet Ramsey, la reina de la belleza infantil de seis años encontrada muerta en su casa de Boulder, Colorado, cuya muerte atrajo la atención mundial. Los cargos contra Lewis fueron desestimados después de que aceptara donar \$100,000 a un programa de ética periodística de la Universidad de Colorado. Pagliuca también representó a Maxwell en la demanda presentada contra ella por Virginia Giuffre. Pagliuca se graduó en la Universidad de Duke y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Denver, donde también ha impartido clases. Christian Everdell trabajó como fiscal federal en el Distrito Sur de Nueva York durante casi una década, formando parte de la unidad de terrorismo y narcóticos internacionales del distrito y de su unidad de fraudes complejos y ciberdelincuencia. Llevó casos contra miembros de Al Qaeda, las FARC y otros grupos terroristas, así como contra el traficante de armas ruso Viktor Bout y los fundadores de una moneda digital llamada Liberty Reserve que se utilizó para lavar casi \$8,000 millones. Mientras estuvo en el SDNY, formó parte de un equipo que presentó cargos contra Joaquín “El Chapo” Guzmán, por lo que el equipo fue galardonado con el Premio a los Verdaderos Héroes de la Fundación Federal de Agentes Antidroga, según la biografía de la empresa de Everdell. Everdell se graduó en la Universidad de Princeton y en la Facultad de Derecho de Harvard.

Bélgica (RT):

- **Un tribunal de Bruselas proscribire la actividad de Uber en la capital belga.** Por disposición de un tribunal de apelaciones de Bruselas (Bélgica), Uber cerró este viernes 26 su aplicación para pedir taxis en la capital belga, informa Reuters. Así, la empresa detiene todas sus operaciones en esa ciudad, ya que el juicio determinó que una norma dictada en el año 2015, que prohíbe a los particulares ofrecer servicios de taxi, también se aplica a conductores profesionales. Según la compañía, esta decisión afectará a unos 2.000 conductores. Uber instó al Gobierno belga a cambiar rápidamente las leyes del servicio de taxis.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo confirma la nulidad parcial del Decreto que regula la Oficina de Derechos Lingüísticos de Valencia.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación presentado por la Generalitat valenciana contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de dicha comunidad, de 22 de mayo de 2020, que declaró la nulidad de pleno derecho de 12 artículos del Decreto 187/2017, de 24 de noviembre, del Gobierno autonómico, por el que se regula el funcionamiento de la Oficina de Derechos Lingüísticos (ODL) en la Comunidad Valenciana. El Supremo coincide con el TSJ valenciano en que la regulación que la norma reglamentaria realiza de las actuaciones de la Oficina en materia de reclamaciones y sugerencias no es conforme a derecho por no prever la tramitación de un procedimiento administrativo y la consiguiente posibilidad de que el acto administrativo sea recurrido o impugnado. Para el alto tribunal, “ello es claramente contrario a los principios de seguridad jurídica y responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad consagrados en el artículo 9.3 de la Constitución Española y, además resulta contrario a los artículos 103.1 y 105.d) de la propia Constitución que consagran la obligación de que la Administración actúe “con sometimiento pleno a la ley y al Derecho” y la previsión sobre las bases constitucionales de la actuación administrativa cuando dispone que la ley regulará “el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, ...”, siendo claro que esta previsión contiene un doble mandato: a) que el legislador regule el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos; b) que para el dictado de actos administrativos se tramite un procedimiento”. La Generalitat valenciana, por el contrario, mantenía que las reclamaciones y sugerencias reguladas en el Decreto no constituían actos administrativos, lo que excluía la necesidad de quedar sujetas a procedimiento administrativo, siendo innecesario por tanto la regulación por ley. Añadía que la intervención de la Oficina en materia de reclamaciones y sugerencias era una “actuación/función de mediación-asesoramiento” que no genera actos administrativos ni exige la existencia de un procedimiento administrativo. El Supremo no comparte esa argumentación, y destaca que se debe partir de que la norma reglamentaria impugnada, que regula este tipo de actuación en función de si la reclamación o las sugerencias vienen referidas a actuaciones de la propia Administración, de otras Administraciones o de personas físicas o jurídicas privadas, determina en su artículo 10 que, en todos los casos, la Oficina “iniciará un expediente informativo para averiguar si los hechos expuestos por la persona interesada constituyen una vulneración de los

derechos lingüísticos de acuerdo con la normativa vigente” y que “las personas interesadas serán informadas con respecto al estado de su tramitación. La comunicación de la respuesta se regirá por las normas que regulan el trámite de la notificación para los actos administrativos.” “Por tanto –añade el tribunal–, en principio, nos encontramos con que la Administración -la ODL- recibe una denuncia (pero también puede actuar de oficio por conocimiento propio ex artículo 4), inicia un expediente informativo para investigar unos hechos, califica los hechos como vulneradores o no de los derechos lingüísticos, actúa frente a terceros públicos y privados si aprecia esa vulneración, y da una respuesta que se notifica al interesado afectado en la misma forma que los actos administrativos”. La sentencia concluye que, en todos los casos –ya sean referidos a otras administraciones, a personas jurídicas o a privadas- la actuación de la Oficina “se caracteriza por tomar conocimiento de los hechos, hacer una valoración en cuanto a su incidencia en los derechos lingüísticos, remitirla a los interesados/afectados por considerar que han llevado a cabo actuaciones vulneradoras de los derechos lingüísticos que la ODL defiende, e imponiendo, a modo de corrección jurídica, la adopción de las medidas adecuadas para enmendar los hechos y prevenir que no se reproduzcan en adelante”. Añade que ésta y no otra es la naturaleza de la actuación de la Oficina, y destaca que no puede olvidarse cómo el preámbulo del Decreto justifica su creación afirmando que responde a “la necesidad de que los poderes públicos pongan al alcance de la ciudadanía un recurso de carácter institucional especializado en la atención de casos de discriminación en materia lingüística, que sirva de canal para corregir los hechos objeto de denuncia y que al mismo tiempo ayude a restablecer en la sociedad la normalidad de los usos que corresponden al valenciano como lengua oficial”. Es decir, la administración crea un órgano para atender “casos de discriminación en materia lingüística”, que califica abiertamente como tales y por ello actúa frente a terceros, y lo hace con la finalidad de “corregir los hechos objeto de denuncia” y llegar “a restablecer en la sociedad la normalidad de los usos que corresponden al valenciano como lengua oficial.” En definitiva, para el alto tribunal, la actuación final de asesoramiento de la Oficina “conlleva previamente una clara decisión declarativa atribuible a una Administración Pública, que ha sido adoptada en ejercicio de una potestad administrativa tendente a un específico interés público, que produce un efecto sobre los destinatarios por así establecerlo el ordenamiento jurídico, llegando a incidir en la esfera de derechos de particulares, que no responde a situaciones de inmediatez que impidan o imposibiliten la tramitación de un procedimiento. Lo ha sido de tal manera que la decisión ha sido adoptada sin ningún tipo de garantía administrativa previa y sin que se contemple la posibilidad de impugnarla, es más, el artículo 7.2 dispone que no se podrán interponer recursos contra la respuesta de la Oficina”.

Botsuana (La Nación):

- **Un tribunal ratifica la despenalización de las relaciones homosexuales.** Un tribunal de Botsuana ha ratificado este lunes un veredicto de 2019 que despenalizó las relaciones homosexuales en el país tras determinar de forma unánime que la criminalización de las mismas supone una violación de los derechos constitucionales. El veredicto del Tribunal de Apelaciones resalta que “la apelación es rechazada” y manifiesta que varias cláusulas del Código Penal que criminalizaban estas relaciones son declaradas ‘ultra vires’ --nulos los actos de las entidades públicas que rebasan el límite de la ley-- y “por tanto, eliminadas”. El Tribunal Superior de Gaborone rechazó en 2019 las leyes que imponían hasta siete años de cárcel para las relaciones entre personas del mismo sexo, si bien el Estado presentó una apelación citando las cláusulas recogidas por el Código Penal. Así, el Tribunal Superior derogó una prohibición de estas relaciones en virtud de una legislación que databa de la era colonial, tras un recurso presentado por la ONG de Lesbianas, Gays y Bisexuales de Botsuana (LEGABIBO). En este sentido, Caine Youngman, miembro de LEGABIBO, ha aplaudido inmediatamente después el fallo del Tribunal de Apelaciones y ha dicho que “reconfirma que la gente en Botsuana tiene derecho a la libertad, la dignidad y la privacidad”, según la emisora Duma FM. Por su parte, el coordinador residente de Naciones Unidas en Botsuana, Zia Choudhury, ha subrayado a través de un mensaje publicado en su cuenta en la red social Twitter que “la familia de la ONU en Botsuana está de la mano con la comunidad LGBTQ”. “Creemos que los Derechos Humanos pertenecen a todos. Todo ser humano puede amar y ser amado, sin temor a ser perseguido”, ha manifestado Choudhury, quien ha incidido en que el fallo supone “justicia para la comunidad LGBTQ y para todos los que creen en los Derechos Humanos”.

Resumen: Mayor disciplina judicial: la Corte Superior de Beijing ordenará el despido de los Jueces que violen alguna de las seis reglas siguientes:

- 1) Los jueces están impedidos para tener relación financiera alguna con abogados y litigantes, incluyendo comidas con ellos.
- 2) Los jueces están impedidos para revelar a abogados y litigantes los detalles de cualquier discusión interna en la Corte antes que la Corte dicte sentencia.
- 3) Los jueces están impedidos para dar trámite a un asunto si los abogados o litigantes son sus parientes, amigos, compañeros de clase, maestros, estudiantes o colegas.
- 4) Los jueces están impedidos para tomar parte en alguna actividad, aunque no sea de negocios, que sea auspiciada por abogados o litigantes, por ejemplo, viajes o entretenimiento.
- 5) Los jueces están impedidos para presentar abogados a litigantes o para llevar asuntos a abogados.
- 6) Los jueces están impedidos para reunirse en privado con abogados y litigantes.

- **Beijing court tightens judicial discipline.** The Beijing High People's Court yesterday increased the severity of punishments made against judges that have improper relationships with litigants and their lawyers. Judges at various levels of local courts in Beijing will be immediately dismissed if they violate the six rules, Vice-President of the Beijing High People's Court Li Ke announced yesterday. The six regulations are: Judges are forbidden to have any financial relationship with litigants and lawyers, including having dinner with them. Judges are forbidden from revealing the details of any internal discussion in the court to litigants and lawyers before the court makes its judgment. Judges are forbidden to hear lawsuits if the litigants or lawyers are their relatives, friends, classmates, teachers, students or colleagues. Judges are forbidden from taking part in any non-business activities financed by litigants or lawyers, for example, travel and entertainment. Judges are forbidden from introducing lawyers to litigants and introducing lawsuits to lawyers. Judges are forbidden from meeting litigants and lawyers in private. If judges violate the law, they will also be held responsible for their actions, Li said. Although the six rules are already set out in current laws and regulations by the Supreme People's Court, such strict punishment is unprecedented, according to Li. If judges had committed any of the six offences in the past, they would be punished, but not dismissed. "Currently, some litigants and their lawyers corrupt judges in order to influence their decision," Li said. "Some judges even colluded with lawyers to damage the legal interests of litigants," he said. Li admitted yesterday that it is difficult to discover all such activities that violate the six rules. "But a supervisory network has been established, from inside and outside the court," he said. Special supervisory departments have been set up at all levels of local courts in Beijing, from the Beijing High People's Court to district and county people's courts. Local courts in Beijing have taken the lead in establishing these departments. Meanwhile, deputies to local people's congresses, the media, the local procuratorates and local residents all have effective ways in which to convey their opinions and complaints, sources said.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*